

# CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DIF SINALOA

## CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES SECCIÓN I DE SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 1º.-** El presente ordenamiento es de carácter interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, describe los valores aceptados por el personal que aquí labora y la decisión de tomar conciencia de la situación ética y asumir los compromisos que estamos dispuestos a adquirir para conducir nuestra conducta, a través de hábitos basados en dichos valores.

**ARTÍCULO 2º.-** Reconocemos que la **Misión** del Sistema DIF es: Desarrollar y realizar políticas de Asistencia Social para la promoción del Desarrollo Integral de las Familias y las Comunidades, con el propósito de combatir las causas y los efectos de la vulnerabilidad, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales e instituciones públicas y privadas; fomentando soluciones que permitan modificar y mejorar la calidad de vida que enfrenta la población que por alguna circunstancia social, jurídica o física se ven impedidos en su progreso, potenciando el desarrollo humano y una mejor calidad de vida a las familias y grupos vulnerables del Estado de Sinaloa. Así mismo, coadyuvar hacia una cultura laboral más humana e incluyente, fomentando la diversidad dentro y fuera de nuestra Institución.

**ARTÍCULO 3º.-** Aceptamos como nuestra **Visión**: Ser una institución pública de asistencia social reconocida por generar las condiciones necesarias para mejorar y asegurar el bienestar de las personas y las familias sinaloenses en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas y programas con criterios de inclusión y de corresponsabilidad social, que den respuesta oportuna a las necesidades y demandas que en materia de asistencia social presentan las personas y grupos sociales que más lo necesitan, disminuyendo las causas y efectos de la pobreza, marginación y desintegración familiar, con pleno respeto de los derechos de la infancia y la adolescencia, de los adultos mayores, y de la población que sufre algún tipo de discapacidad, con la aspiración de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.

**ARTÍCULO 4º.-** Que nuestra **Política de Calidad** es: Implementar políticas de asistencia social y promoción del desarrollo integral de las familias y comunidades, mediante la atención oportuna de causas y efectos de vulnerabilidad, en coordinación con instituciones públicas y privadas para mejorar la condición de vida de la población vulnerable del estado, así como brindar a las partes interesadas un trato responsable de acuerdo a los



principios institucionales, para lo cual empleamos un sistema de gestión de calidad en apego al pensamiento basado en riesgos, mejora continua institucional, profesionalización y medición de estándares de desempeño.

#### **OBJETIVOS DE CALIDAD:**

- Atender las causas y disminuir los efectos de vulnerabilidad en la población del Estado.
- Medir y mejorar continuamente los servicios de asistencia social que se entregan a la población vulnerable.
- Incrementar la satisfacción de los usuarios de los programas de asistencia social..
- Capacitar y mantener actualizado al personal en los programas de asistencia social.
- Cumplir los lineamientos de estándares internacionales implementados en la institución.
- Obtener satisfactoriamente la certificación en la Norma ISO 9001:2015.

### **CAPITULO SEGUNDO SECCIÓN 1**

#### **PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 5º.-** Todos los servidores públicos deben observar los siguientes principios de conducta y valores, así como deberes que tienen en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

##### **1.- Conocimiento y apego a la legalidad.**

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política del Estado de Sinaloa, las leyes y reglamentos que de ella emanen y en general toda la normatividad aplicable estatal y nacional, dando con ello certeza jurídica en el ámbito de competencia y acción del Organismo.

Cumplir las funciones en la competencia del cargo, puesto o comisión con actitud de servicio y bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, tolerancia, equidad, respeto a los derechos humanos, e inclusión.

Denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a la ley.

##### **2.- Liderazgo.**

El liderazgo será con el ejemplo, conduciéndose de forma honesta, íntegra



digna de credibilidad, ofreciendo a los compañeros y compañeras, y usuarias y usuarios del Organismo un trato cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

Así como trabajar aportando al máximo la capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por la ley.

### **3.- Integridad en el uso del cargo público.**

Conducirse con honestidad e integridad, fomentando así la credibilidad de la sociedad en el Sistema DIF, asimismo contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad, anteponiendo en las decisiones que se tomen, el interés por la ciudadanía y el bien común por encima del interés propio y/o particular, en apego a las leyes y demás disposiciones que emita la Administración Pública Estatal y el Sistema DIF.

Abstenerse de utilizar el empleo, cargo, comisión o función para obtener favores de cualquier índole y no conceder preferencias o privilegios indebidos en el desempeño del puesto, cargo o comisión.

### **4.- Bien Común.**

Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción.

Esforzarse para que las acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en el Sistema DIF atendiendo con eficiencia y cortesía a las y los usuarios.

### **5.- Uso y Asignación de Recursos.**

Asumir con responsabilidad el manejo eficiente de los recursos públicos, orientados a la rendición de cuentas, la honradez, la legalidad y la transparencia.

Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que hayan sido asignados evitando abusos y desperdicio en su uso. Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo del Sistema DIF el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y fax, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros. Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos. Aprovechar el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos. Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos del Sistema DIF.

Aprovechar al máximo la jornada laboral para cumplir con las funciones.

### **6.- Conflicto de interés.**

Declinar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento del superior jerárquico. No aceptar

regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidora o servidor público del Sistema DIF.

#### **7.- Equidad de Género; Igualdad y no Discriminación.**

Contribuir en el ámbito de las atribuciones del puesto, cargo o comisión a que la población vulnerable acceda con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los programas institucionales, sin discriminar su género, condición, preferencia sexual, raza o religión y promover la sanción de los actos de acoso y hostigamiento, sexual o laboral.

Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas.

Asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo. Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión al comunicarse con las personas del exterior y al interior del Organismo.

#### **8.- Respeto a los Derechos Humanos.**

Promover el respeto a los Derechos Humanos, con apego a los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

#### **9.- Cooperación entre las y los servidores públicos.**

Respaldar el trabajo en equipo basado en el respeto y reconocimiento en todo momento de los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana y no en diferencias jerárquicas, para alcanzar los objetivos propuestos en los Programas y Proyectos del Sistema DIF, sin olvidar que todo cargo público no es un privilegio, sino una responsabilidad.

Dirigirse a las personas con quien interactuó con respeto y dignidad y propiciar un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitirla y denunciarla de ser el caso. Con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de las compañeras y los compañeros, así como a los bienes de la Institución.

#### **10.- Uso responsable de la información.**

Proteger los datos personales que en el ámbito de mis competencias, estén bajo mi custodia.

Privilegiar de manera responsable el principio de máxima publicidad de la información pública (completa, oportuna y accesible) como un elemento generador de valor a la sociedad y promotor de un gobierno abierto.

Impulsar el acceso a la información sin más interés que el que imponga el interés público y el respeto a la vida privada.

#### **11.- Cultura ecológica y ambiental.**

Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las instalaciones apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen. Reportar al área responsable del

mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento. Reutilizar el material de oficinas cuanto sea posible. Mantener limpio y organizado el lugar de trabajo.

**12.- Capacitación y desarrollo permanente e integral.**

Aprovechar todas las actividades de capacitación y desarrollo, culturales y deportivas, y del cuidado de la salud que brinda y promueve el Organismo.

Facilitar a que el personal al cargo se capacite no obstante las cargas de trabajo.

Tener la disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.

**13.- Conciliación de vida laboral y corresponsabilidad familiar.**

Respetar los horarios de trabajo propiciando esquemas laborales que permitan el cumplimiento de los mismos para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo, ya que esto permite que el personal mejore su rendimiento y su productividad. Esto sin descuidar mis responsabilidades ocupando el tiempo en actividades que no agreguen valor a las funciones de mi puesto y/o distraigan a mis compañeras o compañeros en el cumplimiento de sus funciones y sin dejar las obligaciones laborales inconclusas

**CAPITULO TERCERO  
DEL INCUMPLIMIENTO**

**ARTÍCULO 6º.-** Todo servidor público que tenga conocimiento de cualquier acto contrario a lo normado por el presente Código tiene la obligación de informarlo a su superior jerárquico, y este a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado, para que proceda en base a sus atribuciones.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Es dado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, a los siete días del mes de agosto de 2018.

  
LIC. CONCEPCIÓN ZAZUETA CASTRO